

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

En la ciudad de San Julián, Jalisco el día 5 de junio del año 2023, comparecen a celebrar contrato de arrendamiento de maquinaria, por una parte, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JULIAN, JALISCO**, representado en este acto por la **C. MARÍA ISABEL LOZA RAMÍREZ**, en su carácter de Presidenta Municipal, **LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA**, en su carácter como Síndico Municipal, **L.C.P. ANA MARTINA LOZANO RAMÍREZ**, en su carácter de Tesorero Municipal, el **ING. JUAN ANTONIO ROMO GUZMÁN**, en su carácter de Director de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se le denominara "EL MUNICIPIO" y por la otra parte **CONSTRUCTORA CHATER S.A. DE C.V.**, representada por el **C. SALVADOR MORALES HERNÁNDEZ**, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

## DECLARACIONES

**Primera: "EL MUNICIPIO" declara:**

1.1.- San Julián, Jalisco; es un Municipio libre, que es una base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Que el H. Ayuntamiento es el depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal de "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2,3 y 4, numeral 75 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal.

1.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción III, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus atribuciones y obligaciones: Adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

1.3.- Los ciudadanos C. María Isabel Loza Ramírez, en su carácter como Presidenta Municipal, Lic. Ernesto García Padilla, en su carácter como Síndico Municipal, L.C.P Ana Martina Lozano Ramírez, en su carácter de Tesorero Municipal, el Ing. Juan Antonio Romo Guzmán, en su carácter de director de Obras Públicas, tienen las facultades suficientes para suscribirse el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, y 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.4.- Que la designación del presente contrato se realizó de conformidad con lo que establece la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.5.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento por **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con fundamento en el artículo 73, fracción IV y demás relativos de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.6.- El Municipio de San Julián, Jalisco, cubrirá las erogaciones que deriven del presente contrato mediante la asignación total con **RECURSO PROPIO**, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de llevar a cabo la adquisición de los bienes objeto del presente contrato.

1.7.- Que, para efectos del presente Convenio, establece como domicilio el ubicado en calle

Hidalgo, numero 83 Oriente, colonia Centro, en el Municipio de San Julián, Jalisco, Código Postal 47170, con RFC: MSJ850101EF4.

**SEGUNDA: "EL PRESTADOR" declara:**

2.1.- Acredita su legítima existencia con el acta constitutiva de la sociedad, Póliza número 539 (Quinientos treinta y nueve) de fecha 31 de Agosto del 2020, otorgada ante la fe de la Lic. Karen Bibiana Camarena Gutiérrez, Corredor Público número 74 (Setenta y cuatro) de la Plaza del Estado de Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con RFC: CCA200831GX9, así mismo declara bajo protesta de decir verdad que no está impedido para ejercitar actividades de comercio.

2.2.- Que el apoderado legal (o administrador general) de dicha sociedad es Salvador Morales Hernández, personalidad acreditada con la Póliza número 539 (Quinientos treinta y nueve) de fecha 31 de agosto del 2020, otorgada ante la fe de la Lic. Karen Bibiana Camarena Gutiérrez, Corredor Público número 74 (Setenta y cuatro) de la Plaza del Estado de Jalisco, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido restringidas ni revocadas.

2.3.- Que entre sus principales actividades comerciales se encuentran el de Prestación de Servicios y Construcción de obras de urbanización.

2.4.- Declara a sí mismo "EL PRESTADOR", contar con el equipo, maquinaria y recursos necesarios para la prestación de los servicios requeridos en la cláusula primera de este contrato.

que para los efectos del presente instrumento legal señala como su domicilio el ubicado en Av. Hidalgo #1191, colonia centro, C.P. 47170, San Julián, Jalisco Teléfono: (347) 718-1414, email: [constructorachater@gmail.com](mailto:constructorachater@gmail.com).

2.6.- Haciendo constar que se encuentra debidamente registrado ante el padrón de proveedores y prestadores de servicios del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco.

De acuerdo con las declaraciones anteriores, ambas partes, deciden celebrar el presente contrato que se rige conforme a las siguientes.

**CLAUSULAS.**

PRIMERA. - OBJETO DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR", brinda los servicios de renta de maquinaria y equipo cuyas características se describen en la cláusula segunda de este contrato.

SEGUNDA. - EL PRECIO.

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", como precio unitario por la unidad horaria la cantidad especificada a continuación.



Descripción	Precio Unitario	Unidad
RETROEXCADADORA CASE 580 SUPER M	\$862.0689	Hora
CAMIÓN DE VOLTEO DE 7 M3	\$603.4482	Hora

- En el precio unitario fijado, no se encuentra comprendido el impuesto al Valor agregado.
- No se otorgará anticipo por la prestación de los servicios.
- Al término de la obra, se prestará balance especificando el tiempo trabajado por cada equipo y maquinaria.

**TERCERA.- DEL PAGO DEL PRECIO.**

- El precio convenido del servicio será pagado por "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR", al término de la prestación de los servicios contratados y descritos en la cláusula primera.
- "EL MUNICIPIO" podrá retener el pago que se alude en la Cláusula segunda por las siguientes cláusulas:
  1. Incumplimiento en los servicios contratados, a no ser que por indicación escrita de "EL MUNICIPIO" se permita la modificación de estos requerimientos.
  2. No apegarse a los servicios contratados, o no realizar dichos servicios.

**CUARTA: JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquellos que no esté previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de este partido judicial de Jalostotitlán, Jalisco. Renunciando para ello, EL CONTRATISTA a la jurisdicción que pudiera corresponderle en razón a domicilio, presente o futuro.

**Por "EL MUNICIPIO"**

  
**C. MARÍA ISABEL LOZA RAMÍREZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  


  
**LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA**  
**SINDICO MUNICIPAL**  


  
**L.C.P. ANA MARTINA LOZANO RAMÍREZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**

  
**ING. JUAN ANTONIO ROMO GUZMÁN**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  


  
**POR "EL PRESTADOR"**  
**C. SALVADOR MORALES HERNÁNDEZ**  
**APODERADO LEGAL**

**REPORTE DE ACTIVIDADES DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO CAMINO A CERRITOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JULIAN JALISCO**

De manera conjunta supervisor de la obra y el prestador de servicios, reportan los tiempos empleados por cada uno de los equipos solicitados

- Retroexcavadora Case 580 Super M \_\_\_\_\_ 19.0000 horas
- Camión de Volteo de 7 m3 \_\_\_\_\_ 17.0000 horas

De acuerdo a los precios establecidos en contrato, se desglosan los totales por unidad empleada.

Descripción	Unidad	Precio Unitario	Importe
RETROEXCABADORA CASE 580 SUPER M	19.0000	\$862.0689	\$16,379.31
CAMIÓN DE VOLTEO DE 7 M3	17.0000	\$603.4482	\$10,258.62
SUBTOTAL			\$26,637.93
IVA			\$4,262.07
TOTAL			\$30,900.00

Se da visto bueno de estos volúmenes, el C. Salvador Morales Hernández, en su carácter de prestador de servicios, y por parte del ayuntamiento, el Ing. Juan Antonio Romo Guzmán, como director de Obras Públicas.



**"EL AYUNTAMIENTO"**  
 Ing. Juan Antonio Romo Guzmán  
 Director de Obras Públicas

**"EL PRESTADOR"**  
 C. Salvador Morales Hernández  
 Apoderado Legal

Ing. Juan Antonio Romo Guzmán  
 Sr. Salvador Morales Hernández